



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 304-2011-A/MDP

Pangoa, 24 de febrero del 2011



VISTO: la Solicitud, exp. 3255 presentado por la Delegada Vecinal Comunal del C.P. San Cristobal, que solicita exoneración de pago por derecho de formato de pago del Autovaluo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

Que, en el Art. 20º, inciso 32) de la citada Ley, indica que son atribuciones del Alcalde atender y resolver los pedidos que las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

Que, la municipalidad ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y de extrema pobreza, y otros que coadyuven al bienestar del vecino;

Que, el artículo 60º del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y la Norma Cuarta del Título Preliminar del Código Tributario (D.S. 135-99-EF), establecen: “Que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley”;

Que, estando aprobado en el TUPA que se encuentra vigente, los pagos por servicios que brinda la municipalidad, y siendo que el derecho por formato de la emisión mecanizada del impuesto predial y comprobante de pago, tiene un costo de S/. 10.00 nuevos soles;

De conformidad al Art. 43º, inciso 9) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en la próxima sesión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar por única vez y excepcionalmente a los contribuyentes del Centro Poblado San Cristobal de Pangoa, el pago del costo de formato de la emisión mecanizada del impuesto predial y comprobante de pago, que asciende el monto de S/. 10.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Jorge F. Herbay Quintana
MAYORALDE